



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

039 E bis

17 de diciembre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE
DESECHAN DIVERSAS INICIATIVAS
DE DECRETO PRESENTADAS EN LA
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA,
POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO
DEFINITIVO, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación de la Septuagésima Quinta Legislatura, se turnaron diversas iniciativas presentadas por varias Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

En varias sesiones de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, diversas Diputadas y Diputados del Congreso del Estado de Michoacán, presentaron sendas iniciativas que fueron turnadas a la Comisión de Educación de aquella Legislatura, y heredadas a la actual, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por el Diputado y las Diputadas que integramos esta Comisión de dictamen, llegamos a las siguientes

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos 64 fracción I y 76 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Educación de la actual Legislatura, se avocó al estudio y análisis de las iniciativas que fueron heredadas por la Comisión de Educación de la Legislatura anterior y en el análisis realizado, con base en la información que nos fue entregada aducimos los siguientes razonamientos:

No existen pruebas de que se haya solicitado prórroga para la dictaminación oportuna de las iniciativas heredadas, como lo establece la Ley Orgánica que rige el trabajo legislativo de este Congreso de Michoacán.

Tampoco encontramos estudios sobre la estimación del impacto presupuestario del costo que significa la aprobación y aplicación de las iniciativas presentadas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, fue impugnada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el año 2020, mediante 2 acciones de inconstitucionalidad, interpuestas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La SCJN, en el año 2022, resolvió las acciones de inconstitucionalidad mencionadas y declaró la

invalidez de varios artículos, por considerar que son violatorios de los derechos de las comunidades indígenas, afroamericanas y de las personas con discapacidad, al no haber sido consultadas previo a la aprobación de la Ley de Educación del Estado.

A consecuencia de ello, la SCJN estableció un plazo para que este Congreso realizara las consultas respectivas a esos 3 grupos de la sociedad, situación que no ha ocurrido, y en lo subsecuente, al legislar sobre esas 3 materias, debería hacerlo respetando sus derechos de consulta previa e informada.

Por otra parte, el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, dispone que “Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta así lo determina.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 64, 76, 240, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados que integramos la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

Único. Se desechan las siguientes iniciativas, presentadas en la Septuagésima Quinta Legislatura, por lo que se ordena su archivo definitivo:

1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN; Y, DE LA LEY DE PROFESIONES, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.
2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 203; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 30 DE MARZO DE 2022.
3. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 8 DE JUNIO DE 2022.
4. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 EN SUS FRACCIONES XV Y XVI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII; SE MODIFICA EL ARTÍCULO 57 EN SUS FRACCIONES XV Y XVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 9 DE JUNIO DE 2022.

5. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2023.

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 83 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2023.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 44, A LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 8 DE JUNIO DE 2023.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX; RECORRIENDO EN SU ORDEN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 5 DE JULIO DE 2023.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 6 DE JULIO DE 2023.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 5 DE OCTUBRE DE 2023.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 Y SE LE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 OCTIES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY

DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 11 DE ABRIL DE 2024.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA EN SESIÓN DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Educación: Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Presidente*; Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiain, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx